

VISTO:

La solicitud elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Concejo Municipal contenida en el Expediente D.E. Letra "A" N° 98381, con entrada / en el Cuerpo mediante número 00522, en donde la Asociación de Electricistas y Afines (ASELAF) solicita de la Municipalidad la compra de un terreno para construir su propia sede; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio como principio no debe desprenderse bajo ningún concepto / de bienes inmuebles que puedan ser utilizados en un futuro mediato, salvo / los casos excepcionales en que el destino que pudiera darse a los mismos // significará un beneficio o una obra de carácter social que pudiera represen / tar un adelanto para nuestra comunidad.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

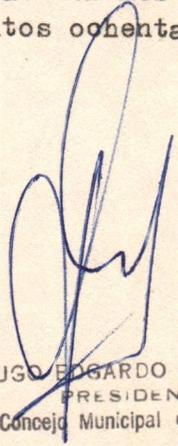
Art. 1°) No hacer lugar al pedido elevado a este Cuerpo por el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de los considerandos expuestos, en / la solicitud de compra de Terreno propiedad de la Municipalidad de Rafaela, que fuera elevado mediante Expediente Letra "A" N° 98381/ fichero N° 41.

Art. 2°) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // trece días del mes de Abril de mil / novecientos ochenta y cuatro.- - -


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela